



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De acuerdo a información vertida por el Foro Permanente para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, avanza la implementación del decreto de desregulación del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, con dictamen firmado el día 24 de abril del año 2024, por la Secretaría de Legal y Técnica del Gobierno Nacional y que se encuentra en su fase final a falta de la firma del Jefe de Gabinete, para culminar con el Presidente de la Nación.

Dada la gravedad de esta situación, se dieron en el país distintas concentraciones y reclamos, con la urgente intención de exigir un alto al decreto mencionado, que busca desregular las prestaciones de las personas con discapacidad y expresarse contra una nueva medida de ajuste estatal.

El decreto se dio a conocer el pasado 10 de mayo y establece que las prestaciones financiadas por los organismos públicos, establecidas por la Ley N° 24.901 "...se fijarán de forma independiente a los valores arancelarios de las prestaciones incorporadas o a incorporar en el nomenclador de prestaciones básicas...".

En otras palabras, anteriormente las personas con discapacidad podían ser atendidas en los servicios categorizados por el estado o por profesionales, sin importar su situación económica, mientras tengan una obra social, a partir de la implementación del decreto de referencia, solo podrán acceder quienes puedan costearlo de forma particular, lo cual implicaría una baja en calidad de vida de las personas con discapacidad.

En nuestro país existen instrumentos jurídicos internacionales que gozan de jerarquía constitucional, incorporados a través del artículo 75, inciso 22, de nuestra Constitución Nacional, a partir de la reforma constitucional del año 1994. Además de leyes que aprueban estos instrumentos como por ejemplo la ley Nacional N° 26.378, ratificada en nuestra provincia por Ley D n° 4532. Que entre sus preceptos reafirma la importancia de "...promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad..." del mismo modo que la relevante necesidad de "...contribuir significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promover su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural..."



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que el estado Nacional se abstenga en la implementación del decreto que modifica e impacta de manera negativa en el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Por ello:

Autoría: Facundo López, Marcelo Szczygol y Andrea Escudero y María Celia Cévoli.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Gobierno Nacional, se solicita con carácter urgente e imperioso, que se abstenga de avanzar en la desregulación del Sistema Único de Prestaciones Básicas que impactará de forma negativa en la atención integral de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2°.- De forma.